



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, doce (12) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandado : ASTRID NATALIA PULIDO TRUJILLO Y OTRA
Radicación : 2020-395

Atendiendo la petición presentada por la parte actora, en escrito que antecede, el Juzgado ordena;

PRIMERO.- REQUERIR al pagador del MUNICIPIO DE RIVERA HUILA., para que aclare la respuesta emitida al despacho el día 20 de mayo de 2021, respecto del embargo de salario de la demandada SANDRA LILIANA PADILLA RODRIGUEZ, toda vez que, según certificado de la ARL POSITIVA, la demanda se encuentra laborando en dicha entidad desde el mes de febrero de 2021.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321



**POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS S.A
NIT 860.011.153-6**

CERTIFICA QUE:

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que la señora SANDRA LILIANA PADILLA RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1081152296, trabajador de la empresa MUNICIPIO DE RIVERA está afiliada a POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS con tipo de vinculación Dependiente desde el 20/02/2021 con riesgo 1.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción "VALIDAR CERTIFICADOS". Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101015227147.

Dada a los 21 días del mes de Mayo de 2021.

Cordialmente

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**